

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho.

I. Considerando que por medio de auto de las once horas con treinta y dos minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, el cual fue notificado a las diecisiete horas con diez minutos del día veintinueve de octubre del mismo año, motivado por la falta de pagos anuales a los que se refiere en D.L. número 417, se requirió a **NOVO NORDISK A/S.**, para que en el plazo de quince días hábiles, después de la notificación, regularizara el pago de anualidad dos mil quince del insumo médico:

- **NOVOSEVEN KID DE INFUSION**, titular **NOVO NORDISK A/S**, y número de registro I.M.15.10.

II. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado y no habiendo manifestado interés del administrado en la regularización del estado autorizatorio y/o cancelación de los productos relacionados en el Romano I, atendiendo a la técnica autorizatoria de las que se encuentra investida esta autoridad reguladora, se alzó acuerdo de cancelación de registro sanitario a la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.

III. Se tiene por incorporada el Acta Número Dieciocho de Sesión Ordinaria de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, **Acuerdo 42.17.17.**

En el precitado acuerdo se establece: “[...] *Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación: [...] 37. I.M.15.10. NOVO KID DE INFUSION [...]*”

IV. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Archívese el presente expediente;*
- d) *Notifíquese.-*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADAS"\*\*\*\*\*